

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Yeison Libardo Parrado Ladino
Radicación No. 255944089001 2023-00120-00

AUTO

Consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, reconócese personería para actuar a la abogada **ROCÍO PARRAGA BARRENECHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.353 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 145.347 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder otorgado.

Revisada minuciosamente la demanda ejecutiva y sus anexos, formulada por el Banco Agrario de Colombia, a través de apoderada judicial contra Yeison Libardo Parrado Ladino, advierte el despacho que la misma no cumple a cabalidad los requisitos formales previstos en la legislación, por tanto, esta deberá ser subsanada en los siguientes aspectos:

Se advierte que, la parte actora no allegó los pagarés relacionados en el acápite de pruebas, Tabla(s) de amortización y Estado de Endeudamiento; incumpliendo así el numeral tercero del artículo 84 del Código General del Proceso en consonancia con el numeral 2º del art. 90 de la misma obra.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que se subsane de los defectos de que adolece en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0073**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **06-DIC.-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d4e2cf3073fdc166e722ed6d82c90e18d670ad3ed567a9ff35216455a1ab**

Documento generado en 05/12/2023 05:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>